

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00093-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, y como se encuentra inscrito el embargo respecto del derecho de cuota sobre el inmueble de propiedad del demandado JOSE SANCHEZ, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 176-26295, aportados los linderos y decretado ya el secuestro, para la práctica de esta medida, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al Alcalde Municipal de Zipaquirá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre a CORPORACION DE LOS PROFESIONALES, Empres que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(3)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b41b45916f380e481f3474dd5ef7fb946339cdf87bac97d587d0788bdaf5487

Documento generado en 26/01/2021 07:40:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>